



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

FIJACIÓN EN LISTA DE RECURSO DE REPOSICION

HORA. 8:00 A.M. MIERCOLES 23 DE JULIO DE 2014

Referencia : R. DERECHO
Exp. No. : 13-001-23-31-000-2011-00783-00
Magistrada : LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Demandante : CUEROS VELEZ S.A.S.
Demandado : DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE
HACIENDA

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY MIERCOLES (23) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 21 DE JULIO 2014 VISIBLE A FOLIO 361 al 362 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES 24 DE JULIO DE 2014 A LAS 8:00 A

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO VIERNES 25 DE JULIO 2014, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*

↓

RECURSO DE REPOSICION

Cartagena de Indias,

Honorable Magistrada
Dra. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Tribunal Administrativo de Bolívar
Ciudad.-

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 783 – 2011
Demandante: CUEROS VELEZ SAS
Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA

EDUARD DICKENS HERNANDEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la C.C. 73.139.987 de Cartagena y T.P. 90086 del C.S.J, por medio de este escrito interpongo el recurso de reposición en contra del auto de fecha 14 de julio de 2014, mediante el cual se fija fecha para audiencia de conciliación con requisito para conceder el recurso de apelación contra sentencia dictada en este proceso, con base en los siguientes elementos de juicio:

Mediante el auto atacado el Despacho dispuso fijara fecha para efectuar audiencia de conciliación para el próximo 13 de agosto de 2014, a partir de las 2:30 p.m., como requisito para conceder el recurso de apelación, invocando como soporte normativo el artículo 70 de la ley 1395 de 2010, que dispuso:

Adiciónese un cuarto inciso al artículo 43 de la Ley 640 de 2001, cuyo texto será el siguiente:

En materia de lo contencioso administrativo, cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.

Parágrafo. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

Muy respetuosamente manifestamos que el artículo transcrito fue derogado expresamente por el artículo 309 de la ley 1437 de 2011, a partir del 2 de julio de 2012, el que dispuso:

Artículo 309. Derogaciones. *Deróganse a partir de la vigencia dispuesta en el artículo anterior todas las disposiciones que sean contrarias a este Código, en especial, el Decreto 01 de 1984, el Decreto 2304 de 1989, los artículos 30 a 63 y 164 de la Ley 446 de 1998, la Ley 809 de 2003, la Ley 954 de 2005, la Ley 1107 de 2006, el artículo 73 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9° de la Ley 962 de 2005, y los artículos 57 a 72 del Capítulo V, 102 a 112 del Capítulo VIII y 114 de la Ley*

361

1395 de 2010. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2011.

362

Así las cosas, con el soporte normativo anotado, solicito muy respetuosamente a su Señoría, se sirva revocar el auto atacado de fecha 14 de julio de 2014, dictado en este proceso, por las razones expuestas. En consecuencia, sirva conceder el recurso de apelación interpuesto oportunamente contra la correspondiente sentencia primera instancia.

De Usted, con muchísimo respeto,

Eduard Dickens H.
EDUARD DICKENS HERNANDEZ
C.C. 73.139.987 de Cartagena
T.P. 90086 del C.S.J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION FECHA: 21/07/2014 03:48:48

REMITENTE: ARMANDO VILLALBA CASTRO

DESTINATARIO: LIGIA RAMIREZ CASTAÑO

CONSECUTIVO: 20140703867

Nº FOLIOS: 2

Nº CUADERNOS: 2

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 21/07/2014 03:49:14 PM

FIRMA:

